INFORME DE LOS OBSERVADORES NOMBRADOS POR CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA LA SUPERVISIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMACIÓN RESERVADA ABIERTO POR LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

En Madrid, a 11 de abril de 2018, Carmen Ruiz Llamas Jefa del Área de la Inspección de Servicios de la Universidad de Murcia y José Ángel Contreras Hernando Director del Servicio de Inspección de la Universidad de Burgos, designados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) como observadores para la supervisión del procedimiento administrativo de información reservada incoado por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en fecha 21 de marzo de 2018, informan que este procedimiento se ha llevado a cabo correctamente.

La actividad de información reservada tiene por única finalidad facilitar al órgano sancionador (en este caso el Rector) *los precisos datos indiciarios necesarios al objeto de valorar con mayor acierto la decisión de iniciar o no expediente disciplinario* (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 20 de noviembre de 1993). En sentido estricto, la información reservada no tiene prevista, con carácter general, para su tramitación una concreta regulación procesal de sus trámites y fases (Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de junio de 2013 Sala de lo Contencioso-Administrativo)

Es necesario entender igualmente que, en aplicación de lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 del Real Decreto 33/1986, de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, si en la información reservada los indicios que se aportan son de índole penal ha de cumplirse con la obligación de comunicarlo a la autoridad judicial correspondiente.

De conformidad a lo indicado con anterioridad, del informe elaborado por la Inspección de la Universidad Rey Juan Carlos el día 9 de abril, podemos destacar los siguientes extremos:

Primero.- Estos observadores han tenido acceso a los originales de los documentos que integran el citado expediente, facilitándonos copia de lo obrante en el mismo.

Segundo.- Desde el punto de vista procedimental se constata, según la copia documental entregada, que han sido requeridos por la Inspección de Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos a las distintas unidades intervinientes en la gestión del *Máster en Derecho Público del Estado Autonómico* (Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Postgrado/Servicio de Postgrado, Secretaría General y Dirección del Máster) los documentos necesarios para llevar a cabo la investigación pertinente dirigida al esclarecimiento de los hechos.

Tercero.- No obstante, se ha comprobado que no obran en dicho expediente parte de los documentos solicitados; la razón no es otra que la interrupción de los trámites correspondientes al haberse suspendido el procedimiento de información reservada. La Universidad Rey Juan Carlos ha adoptado esta decisión al poner a disposición del Ministerio Fiscal dicho expediente tras haber encontrado indicios racionales de delito, evitando así interferir en la investigación de este órgano judicial

Cuarto.- Igualmente desde el punto de vista procedimental han sido requeridas las comparecencias necesarias para llevar a cabo la investigación pertinente. No obstante, hay que

poner de relieve que no se han efectuado la totalidad de las comparecencias previstas. Por un lado, se ha comprobado que esta imposibilidad ha sido debida a la solicitud de aplazamiento por parte de alguno de los comparecientes citados; y por otro, por la presentación de justificantes médicos que excusan a otros de la asistencia a la citación notificada. Estas circunstancias y la puesta a disposición del expediente al Ministerio Fiscal el viernes 6 de abril, ha producido la interrupción de las comparecencias previstas en la información reservada, que se relacionan a continuación:

- D. Enrique Álvarez Conde, Tutor/Director del Trabajo Fin de Máster de la alumna.
- Dª. Cecilia Rosado Villaverde, Directora del Máster Universitario en *Derecho Público del Estado Autonómico* y profesora del Máster.
- Dª Clara Souto Galván, profesora del Máster.
- Dª. Amalia Calonge Celada, funcionaria de la Universidad Rey Juan Carlos.

Quinto.- Habiéndose suspendido provisionalmente la información reservada, a juicio de estos observadores, la documentación solicitada por la Inspección de Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos y no incorporada al expediente así como las comparecencias no practicadas, serán objeto de conocimiento, si procede, por parte del Ministerio Fiscal.

Sexto.- Finalmente, Los observadores fuimos consultados con carácter previo por la Universidad Rey Juan Carlos sobre la decisión adoptada por la misma de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el expediente tramitado, con la cual estuvimos de acuerdo.